

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR UNA BOLSA DE CONTRATACIÓN PARA SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORES EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014-2020. CATEGORÍAS DE TÉCNICO/A Y ADMINISTRATIVO/A

Entidad convocante: **ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LOS MONTES, GRUPO DE DESARROLLO RURAL.**

DISPONGO:

Iniciar el procedimiento de selección para Bolsa de sustitución, con las siguientes bases:

Primera: Objeto de la Convocatoria y duración del Contrato.-

1.- De acuerdo con la normativa aplicable, se realiza la presente convocatoria, por el sistema de concurso abierto atendiendo a los principios de igualdad de oportunidad entre hombres y mujeres, mérito y capacitación técnica de los aspirantes, publicidad, libre concurrencia, no discriminación y transparencia en los procesos, que serán informados por la Junta Directiva de APROMONTES, para cubrir temporalmente la plaza de un Técnico/a y Auxiliar Administrativo/a, por el régimen de contratación laboral.

2.- La duración: este contrato tendrá una duración determinada por la situación de baja laboral de los/as trabajadores/as del Grupo .

3.- El Tribunal Calificador podrá aprobar y declarar que han superado las pruebas selectivas un número de 10 aspirantes por categoría con la finalidad de formar una bolsa de contratación para este período.

Segunda: Condiciones que deben reunir los /as aspirantes.-

1.- Requisitos legales generales

- Ser nacional de alguno de los países miembros de la Unión Europea.

- Tener 18 años cumplidos y no exceder de la edad establecida para obtener el derecho a la jubilación.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

Los requisitos a que se hace referencia en esta base se deberán cumplir el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.- Los **aspirantes deberán de cumplir** con los siguientes requisitos profesionales:

Competencia de tipo técnico imprescindibles.

- Titulación específica para cada puesto a cubrir, vienen definidas en la ficha específica de la convocatoria de Técnico/a y Auxiliar Administrativo/a.
- Uso demostrable en la utilización de las tecnologías de la comunicación e Información.
- Conocimientos de contabilidad, contrataciones, nóminas y seguros sociales y fiscalidad.
- Capacidad de movilidad, carné de conducir y vehículo propio.
- Experiencia en trabajos en Grupos de Desarrollo Local
- Conocimientos sobre reglamentos LEADER y procesos participativos
- Conocimientos de cambio climático y/o energías renovables
- Perspectiva o cursos de género
- Conocimientos sobre Ley de Contratos del sector público
- Conocimientos ley transparencia
- Conocimiento del territorio en el que se va a actuar.
- * Realidad socioeconómica
 - * Problemas más significativos de la zona
 - * Ayuntamientos, asociaciones y organismos de la zona.

3.- Méritos Valorables:

a.) Formación:

- Titulación universitaria o Formación Profesional, según los puestos a cubrir.
- Cursos impartidos o recibidos, relacionados con el desarrollo local, ordenación del territorio, planificación estratégica, liderazgo, medio ambiente, administración y dirección de empresas, económicas o nuevas tecnologías, energías renovables y perspectiva o cursos de género.

b) Experiencia:

- Experiencia en el desempeño de la labor de técnico/a o auxiliar administrativo/a, según el caso, de otros planes de desarrollo y promoción económica local, públicos o privados.
- Experiencia acreditable en la gestión, desarrollo técnico o labores administrativas, de programas y/o proyectos de dinamización socioeconómica y empresarial a nivel nacional, regional o local, preferiblemente en colaboración con la Administración Pública.

Tercera: Presentación de solicitudes.-

a.- Las instancias, cuyo modelo se adjunta en el Anexo I, solicitando tomar parte en esta convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Presidencia de la entidad convocante y se presentarán en el Registro General de la Asociación, en Guadahortuna.

b.- La instancia de solicitud deberá ir acompañada de un sobre cerrado que incluya el curriculum vitae, ordenado según requisitos de convocatoria, así como fotocopias compulsadas de la documentación exigida para optar a la plaza y las correspondientes a los méritos valorables así como una autoevaluación de los méritos presentados.

c.- El plazo de presentación será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de APROMONTES y la WEB de la asociación.

Cuarta: Tribunal calificador.-

1.- Composición: El Tribunal calificador estará integrado por los miembros siguientes:

PRESIDENCIA: VICEPRESIDENTE/A de la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LOS MONTES, GRUPO DE DESARROLLO RURAL.. Suplente INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA de la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LOS MONTES, GRUPO DE DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA: Secretario de la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LOS MONTES, GRUPO DE DESARROLLO RURAL. Suplente: VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA.

VOCAL 1: REPRESENTANTE DE AYUNTAMIENTOS QUE FORMAN PARTE EN LA JUNTA DIRECTIVA. Suplente: VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA.

VOCAL 2: VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA. Suplente: VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA.

VOCAL 3: VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA. Suplente: VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

2.- Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de la parte de los mismos y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad competente.

3.- Constitución y actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo del Presidente/a, Secretario y un vocal.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La Actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores o especialistas para la “evaluación de los expedientes de solicitudes” según “Baremo” que se adjunta a tal efecto en el ANEXO 2, o para la prueba de la “entrevista personal”. Estos asesores se limitarán a valorar y colaborar con el Tribunal.

Quinta: pruebas selectivas.-

Las pruebas de selección de esta Convocatoria consistirán en:

PRIMERA.- “Evaluación de los expedientes de solicitudes”

A) Comprobación del cumplimiento de los requisitos. Resultarán eliminados todos los concursantes que no acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en estas bases.

B) Asignación de puntos a los méritos aportados por los concursantes admitidos, realizándose según “Baremo” que se adjunta en el ANEXO II.

El número máximo de puntos que podrá ser otorgado por el Tribunal en esta prueba es de doce puntos.

El Tribunal seleccionará como aspirantes admitidos para la entrevista personal a aquellos que obtuvieran las 10 mejores calificaciones según el Baremo ya citado.

SEGUNDA.- “Entrevista personal”

El Tribunal formulará a los aspirantes preseleccionados, por espacio máximo de una hora, preguntas relacionadas con:

1º.- El territorio en el que se está desarrollando el nuevo PDR 2014-2020. La realidad socioeconómica y productiva del territorio, los principales actores locales que actúan en el mismo, etc

2º.- Los procedimientos de contratación en la Administración Pública.

3º.- La estructura, objetivos, proyectos específicos, etc del PDR de Andalucía 2014-2020.

4º.- Experiencia en trabajos en Grupos de Desarrollo Local.

5º.- Conocimientos sobre reglamentos LEADER y procesos participativos

6º.- Conocimientos de cambio climático y/o energías renovables

7º.- Perspectiva o cursos de género

8º.- Conocimientos ley transparencia

El lugar, fecha y hora de celebración de esta prueba será fijada por Resolución de la Presidencia de esta entidad, al igual que el orden de actuación de los aspirantes seleccionados.

El número máximo de puntos que podrá ser otorgado por el Tribunal en esta prueba es de ocho puntos.

CALIFICACIÓN DEFINITIVA: vendrá determinada por la puntuación obtenida resultante de sumar a la calificación final de la entrevista personal la puntuación que obtuvo el aspirante seleccionad por la evaluación de su expediente de solicitud. Los resultados de las baremaciones se harán públicos mediante los tablonos de anuncios que se determina en el punto noveno.

Sexta: Relación de Aprobados y Presentación de documentos.-

1.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará una lista de los seleccionados ordenada por puntuación y una propuesta de selección a la Junta Directiva, la cual efectuará el nombramiento en sesión convocada al efecto.

2.- Los aspirantes propuestos y nombrados presentarán en las oficinas de esta entidad, dentro del plazo de cinco días naturales a partir de la comunicación de su selección, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en esta convocatoria se exigen en la base segunda.

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañar de su original para su compulsión) del título exigido.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad alguna que impida el normal desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública o institucional.

3.- Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, no accederá a la Bolsa, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En este caso se propondrá la selección del aspirante que haya obtenido la siguiente mejor puntuación en el proceso selectivo.

Séptima: contratación.-



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



- 1.- Una vez presentados los documentos a que se refiere la base anterior y cumplidos los requisitos que se exigen, se procederá, atendiendo a las necesidades de sustitución de los trabajadores del Grupo, a la llamada a incorporación a la plaza y su contratación.
- 2.- Quien sin causa justificada no acepte su contratación en el plazo señalado quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y selección.
- 3.- El contrato temporal de Técnico/a y Auxiliar Administrativo/a, implicará la dedicación exclusiva, desempeñando sus funciones a tiempo completo, y será incompatible con el ejercicio de cualquier otra actividad remunerada, pública o privada.
- 4.- Régimen de Trabajo: El/la Técnico/a y Auxiliar Administrativo/a tendrán una jornada de 40 horas semanales.

Octava: Revocación de la Convocatoria.-

En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, la Junta Directiva de la Asociación podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base siguiente.

Novena: Anuncios y Publicación.-

Las presentes bases, junto con los anuncios de la convocatoria y anexos correspondientes serán remitidas a los Ayuntamientos cuyo territorio abarca la actuación de APROMONTES, así como su publicación en la Web de APROMONTES y el tablón de anuncios de la Asociación.

Base final:

Las presentes Bases y sus anexos correspondientes, modelos e instancias y la Composición del Tribunal Calificador están a disposición de los interesados y público en general en la sede de la Asociación.

ANEXO I

INSTANCIA DE SOLICITUD

El que suscribe, interesado en concursar a la selección convocada por esa entidad de _____ aporta sus datos personales:

Apellidos.....
Nombre..... DNI nº.....
Fecha nacimiento:..... Teléfono.....
Domicilio.....Provincia.....
Localidad.....
Titulación académica.....
Otras titulaciones:.....
.....
Conocimientos a considerar.....
.....
.....
Experiencia profesional.....
.....
.....
Situación laboral.....
Documentación que aporta:.....
.....
.....
.....

Por el presente escrito solicito de la Asociación sea admitida esta instancia, para lo cual adjunto toda la documentación necesaria acreditativa exigida por las Bases de la Convocatoria de Provisión de Plazas a la vez que autorizo a dicha entidad para recabar cuantos informes precise en relación con esta solicitud. Asimismo declaro expresa y responsablemente que todos los datos aportados son ciertos.

En _____ a _____ de _____ de 2022



CTRA DE MONTEJÍCAR S/N
18560 GUADAHORTUNA
TLF: 958 383403 FAX: 958 383158
E-MAIL: oficina@apromontes.org



NEXO II Tabla de ponderación de méritos
Curriculum vitae 60% Entrevista 40%

Cada Categoría convocada tiene especificadas sus puntuaciones en sus correspondientes partes de valoración de Curriculum vitae y de Entrevista.

Guadahortuna a _____ de _____ de 2022.

Fdo. Ramón Olmo Martínez.
Presidente de Apromontes.



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

